

CERTIFICADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil certifico que, respecto de la sentencia de 18 de mayo de 2017, que rola a fojas 210 y siguientes de autos, no se ha interpuesto ninguno de los recursos ordinarios que contempla el artículo 26 de la Ley N° 20.600, y que los plazos para hacerlo han vencido, encontrándose firme y ejecutoriada dicha resolución a esta fecha.

Rol R N° 123-2016 (acumuladas causas Roles N°s 127-2016, 130-2016 y 137-2016)

Santiago, 5 de febrero de 2018.



Ricardo Pérez Guzmán
Secretario Abogado (I)